

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali Valle, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°. 2020-00062-00

Atendiendo la solicitud signada por la demandante dentro del presente asunto, el Juzgado DISPONE.

PRIMERO. ACEPTAR la autorización signada y autenticada por la demandante, en relación con el pago de los títulos judiciales que aquí se cobran, para que en adelante sean elaborados a nombre de su progenitor a MARÍA ANGÉLICA GUIRÁN CASTELLANOS identificada con c.c. N°.52.784.146.

SEGUNDO. ORDENAR el pago de los tres (3) depósitos judiciales existentes por valor de \$551.767 cada uno, una vez en firme este proveído, a nombre de la autorizada MARÍA ANGÉLICA GUIRÁN CASTELLANOS, como quedó dispuesto en líneas precedentes.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 030 Hoy 13 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria